



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintitrés (23) de julio del dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 3331 006 2007 00187 00
DEMANDANTE: EMMANUELA GONZALEZ SUAREZ Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA

Recibido el presente asunto proveniente del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio visible a folio 254 del cuaderno principal, el Despacho **ASUME** su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

En este orden, se observa que en providencia del 22 de noviembre de 2017, proferido por la Sala Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección Tercera del Honorable Consejo de Estado, se decidió "NO PROSPERA el Recurso Extraordinario de Revisión propuesto por la parte demandada contra la sentencia de fecha 30 de agosto del 2012 proferida por el Tribunal Administrativo del Meta que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda".

De otra parte, a folio 258 del cuaderno principal, obra solicitud de copias, elevada por la apoderada de la parte demandante, las cuales se ordenará sean tramitadas por secretaría.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia

SEGUNDO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección Tercera del Honorable Consejo de Estado, en providencia del 22 de noviembre de 2017.

TERCERO: Por Secretaría, désele trámite a la solicitud de copias presentada por la apoderada de la parte accionante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 034 de
fecha 25 JUL 2018 fue notificado el
auto anterior. Firmado a las 7:30 a.m.

ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria